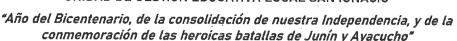


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO





Resolución Directoral de U.G.E.L. NO 00367-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

0 9 FEB. 2024

VISTO; el Memorando Nº 124-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002716-2011/ED-SI., de fecha 06 de diciembre de 2011, se resuelve en mérito a mandato judicial en calidad de cosa juzgada, REINCOPORAR a la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, en el cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, con la misma remuneración y beneficios que venía percibiendo hasta antes de su despido; asimismo se dispone GARANTIZAR su estabilidad laboral en virtud a la Ley Nº 24041; por lo que, en virtud a lo descrito en el considerando precedente se debe reservar su plaza, pudiendo ser coberturada la misma únicamente por contrato;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 00004-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de echa 03-01-2024, se resuelve DESIGNAR, en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con Código de Plaza N° 112111122114, Categoría Remunerativa – F3, Cargo de Confianza de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a la Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, con DNI N° 27736587, a partir del 04-01-2024 hasta el 31-12-2024 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección;

Que, mediante Memorando Nº 124-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone expedir acto resolutivo que incorpore precisiones a la Resolución Directoral de UGEL Nº 00004-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 03-01-2024, mediante la cual se designa en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a la Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, a partir del 04-01-2024 hasta el 31-12-2024, teniendo en cuenta el mandato judicial en calidad de cosa juzgada y lo establecido en la Resolución Directoral Nº 002716-2011/ED-SI., de fecha 06-12-2011, es decir, que la plaza de origen de la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, con cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, de la UGEL San Ignacio podrá ser coberturada únicamente por contrato mientras dure su designación;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificada por el D.L. Nº 1029, Ley Nº 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, modificada por Ley Nº 26510, D.S. Nº 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. Nº 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, y a la Resolución Directoral Nº 002716-2011/ED-SI., de fecha 06-12-2011, que la plaza con código NEXUS - 112111123113, cargo - Planificador, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, de la UGEL San Ignacio, de la cual es titular la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, podrá ser coberturada únicamente por contrato mientras dure su designación.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORESE, el texto detallado en el artículo precedente como parte integrante de la Resolución Directoral de UGEL N° 00004-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 03-01-2024.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y comuniquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director

UGEL San Ignacio

OSC/D USEL-SI EEVB/J CA/ MSC/M/J CA NRIGCU UPER LUIS/Proyec 3 i 08-02-2024

in the same

Parity I A